

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución Nº 39/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Andrés Ariel Orlando ZAFFARONI, y

## CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución Nº 1294/2001 de Consejo Académico, se le concedió cambio de la carrera Ingeniería Pesquera a Ingeniería Química.

Que dicho alumno cursó en el año 2001 diversas materias de la carrera Ingeniería Química.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 39/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 39/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado en el periodo lectivo 2001 de las





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

asignaturas correspondientes a la carrera Ingeniería Química, al alumno Andrés Ariel Orlando ZAFFARONI, Legajo Nº 01-31011, perteneciente a la mencionada carrera.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1025/2002

MEL MB

RECTOR CARLOS ERGITO

ing HÉCTOR RENÉ GONZALEZ Secretario Académico y de Planeamiento